

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

2034 *SCHENKER LOGISTICS, S.A.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
TRANSPORTES SANTOS CAMPOS, S.A.U.
LOSERCO LOGÍSTICA Y SERVICIOS DE CÓRDOBA, S.L.U.
LOSERCO MÁLAGA, S.L.U.
LOSERCO ANDALUCÍA, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que el Socio Único de la sociedad Schenker Logistics, S.A.U. (Sociedad Absorbente) aprobó, con fecha 4 de mayo de 2022, la fusión por absorción de las sociedades Transportes Santos Campos, S.A.U., Loserco Logística y Servicios de Córdoba, S.L.U., Loserco Málaga, S.L.U. y Loserco Andalucía, S.L.U. (Sociedades Absorbidas) por parte de la Sociedad Absorbente, por medio de la transmisión en bloque por sucesión universal de todo el patrimonio de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente, previa disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas.

Todo ello, conforme a los términos establecidos en el proyecto común de fusión suscrito, con fecha 4 de mayo de 2022, por los órganos de administración de las sociedades que se fusionan, sirviendo de base de la fusión los balances de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas cerrados a 31 de diciembre de 2021, debidamente formulados y aprobados.

La Sociedad Absorbente es titular directa de todas las participaciones en las que se divide el capital social de las Sociedades Absorbidas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 49 de la LME, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley.

Se hace constar expresamente, a los efectos de lo previsto en el artículo 43 de la LME, el derecho de los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social respectivo de cada una de las sociedades que se fusionan, teniendo los socios y acreedores igualmente el derecho a obtener la entrega o el envío gratuito de los mismos.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LME, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión adoptado por dichas sociedades, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio.

Barcelona, 4 de mayo de 2022.- D. Miguel Ángel de la Torre Uroz, Secretario del Consejo de Administración de Schenker Logistics, S.A.U., Dña. Núria Martín Cuesta, Secretaria del Consejo de Administración de Transportes Santos Campos, S.A.U., Loserco Logística y Servicios de Córdoba, S.L.U., Loserco Málaga, S.L.U. y Loserco Andalucía, S.L.U.

ID: A220017032-1